



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

000681

NUMERO

08 05 2018

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

(331007) ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NO. PROYECTO: 241665

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

GIBRAN ALONSO ESPINOZA CRUZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAMISAS Y BLUSAS VARIOS COLORES T/NORMALES CON 2 BORDADOS	7.00	270.00	1,890.00
PZA	CAMISAS DE COLOR M/L COLOR UVA TALLAS NORMALES CON 1 BORDADO	8.00	265.00	2,120.00
PZA	CAMISAS M/L COLOR UVA TALLAS EXTRAS CON 1 BORDADO	2.00	285.00	570.00
PZA	PLAYERA TIPO POLO M/C COLOR VERDE DE CAB Y DAMA CON 2 BORDADOS	13.00	125.00	1,625.00
PZA	PLAYERA TIPO POLO M/C DE CAB COLOR NEGRO CON 2 BORDADOS	12.00	125.00	1,500.00
Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete pesos 80/100			SUB-TOTAL	7,705.00
M.N.			I.V.A.	1,232.80
			TOTAL	8,937.80

IMPORTE CON LETRA: M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: UNA SEMANA	CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES		
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/>	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

PARA OLIMPIADA DE BIOLOGIA

OBSERVACIONES

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARIA ARCELIA LÓPEZ MIRANDA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. NORA FIGUEROA JIMENEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

ORIGINAL

1. Se testa un **Domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **Teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **Firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.